ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN ESENCIAL PARA LA PETICIÓN DE CITA PREVIA EN OEX MADRID

Este índice de documentación esencial según el trámite a solicitar es un resumen esquemático meramente orientativo y solo es una guía para facilitar la petición de cita previa. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

IMPORTANTE. Cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **debidamente traducidos a español/castellano**.

Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Más información sobre traducción y legalización de los documentos en: <u>Legalización y traducción de</u> <u>documentos para la tramitación de procedimientos en materia de extranjería e inmigración (HI 98) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO. FAMILIAR, SOCIAL, PARA FORMACIÓN, LABORAL.

Documentación común:

- > Formulario EX10.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).

FAMILIAR. Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.</u> <u>Arraigo familiar (HI 37) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

• Progenitor de menor español:

- Certificado de nacimiento del menor que acredite expresamente su nacionalidad española (o certificado de nacimiento + DNI/Pasaporte español del menor).
- o Padrón familiar actual (o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones paternofiliales).

• Progenitor de menor UE/EEE/Suiza:

- o Certificado de nacimiento del menor.
- o CUE del menor.
- o Padrón familiar actual (o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones paternofiliales).

Cónyuge/Pareja de hecho acreditada:

o DNI ciudadano español.

- o Certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- o Padrón familiar actual.

Descendiente menor de 21 años o ascendiente mayor de 65 años de español o de su cónyuge/pareja registrada:

- o DNI ciudadano español.
- o Certificado de nacimiento correspondiente.
- o Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- Padrón familiar actual.

Descendiente mayor de 21 años o ascendiente menor de 65 años de español o de su cónyuge/pareja registrada:

- DNI ciudadano español.
- o Certificado de nacimiento correspondiente.
- Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- Padrón familiar actual.

• Persona que presta apoyo a español con discapacidad:

- o DNI ciudadano español.
- o Certificado de discapacidad o de necesidad de medidas de apoyo.
- Padrón familiar actual.

• Hijo de padre/madre originariamente español:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de nacimiento del padre/madre originariamente español (y/o certificado del Registro Civil español que lo acredite).

SOCIAL. Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo</u> social (HI 36) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

- Padrón histórico, etc. (permanencia continuada en España durante los 3 años anteriores a la solicitud).
- Informe de arraigo o vínculos familiares directos con residentes legales (certificados correspondientes).
- Medios de vida (cumplir con uno de los siguientes puntos):
 - Contrato con las características exigidas + documentación identificativa del empleador.
 - Medios de familiar directo residente legal conviviente: vínculo familiar + padrón familiar + contrato del familiar + informe de arraigo que exima de contrato.
 - o Medios propios sin contrato + informe de arraigo que exima de contrato.
 - Medios propios con actividad por cuenta propia: informe UPTA, ATA o similar + informe de arraigo que exima de contrato.

PARA FORMACIÓN. Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales</u>. Arraigo para la formación (HI 108) - <u>Migraciones</u> - <u>Ministerio de Inclusión</u>, <u>Seguridad Social y Migraciones</u> (inclusion.gob.es)

- Padrón histórico, etc. (permanencia continuada en España durante los 2 años anteriores a la solicitud).
- Compromiso de formación EX10.

LABORAL. Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.</u>

<u>Arraigo laboral (HI 35) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

- Padrón histórico, etc. (permanencia continuada en España durante los 2 años anteriores a la solicitud).
- Informe de vida laboral.

TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN INICIAL.

Documentación común:

- Formulario EX19 firmado por familiar Y ciudadano de la Unión.
- Pasaporte del familiar.
- DNI (ciudadano español) o CUE + pasaporte (ciudadano UE/EEE/Suiza).
- Medios económicos: contrato, nóminas, certificados bancarios, etc.
- > Padrón familiar actual.

Más información en: <u>Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europe (HI 102) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

• Cónyuge/pareja registrada:

Certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.

Pareja estable no registrada:

- Certificados de nacimiento de descendencia común, acreditación de convivencia superior a un año, certificado de pareja registrada en otro país, etc.
- Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

• Descendiente menor de 21 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:

- Certificado de nacimiento.
- O Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- Si es menor de 18 años y no convive con ambos progenitores: autorización del otro progenitor para residir en España.

• Descendiente mayor de 21 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:

- o Certificado de nacimiento.
- Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- o Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
- o Si es mayor de 26 años: acreditación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

Ascendiente de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:

- o Certificado de nacimiento del ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada.
- o Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- o Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
- Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

Otros familiares (familia extensa):

- Certificados que acrediten los vínculos familiares.
- o Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
- o Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

MENOR NACIDO EN ESPAÑA INICIAL.

- Formulario según residencia del progenitor solicitante:
 - o EX11 si es titular de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE.
 - o EX01 si es titular de residencia temporal.

- EX02 si es titular de residencia dependiente de otro residente.
- Pasaporte del menor.
- Certificado de nacimiento del menor expedido por el Registro Civil español.

Más información en: <u>Autorización de residencia del hijo de residente legal nacido en España (HI 58) -</u> Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

MENOR NO NACIDO EN ESPAÑA INICIAL.

- Formulario EX01.
- Pasaporte completo del menor.
- TIE del progenitor solicitante.
- Certificado de nacimiento del menor.
- Certificado de escolarización actual (obligatorio en edad escolar: 6 a 16 años)
- Certificados de escolarización de los años anteriores.
- Medios económicos: contrato, nóminas, etc.
- Informe de vivienda adecuada.

Más información en: <u>Autorización de residencia de extranjero menor de edad no nacido en España (HI 59) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

REAGRUPACIÓN FAMILIAR INICIAL.

Documentación común:

- Formulario EX02.
- Pasaporte del reagrupante.
- Pasaporte del reagrupado.
- Documentación de medios económicos: contrato, nóminas, etc.
- Padrón familiar actual.
- > Informe de vivienda adecuada.

Más información en: <u>Autorización de residencia de extranjero menor de edad no nacido en España (HI 59) -</u> <u>Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

Cónyuge:

- o Certificado reciente de matrimonio.
- o Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge o pareja.

• Pareja con relación análoga a la conyugal:

- Documentación acreditativa de pareja constituida con anterioridad a la residencia del reagrupante.
- O Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge o pareja.

• Descendiente menor de 18 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja:

- o Certificado de nacimiento del menor.
- Si es descendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
- Si no va a residir en España con los dos progenitores: autorización del otro progenitor para residir.

• Descendiente mayor de 18 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja:

- o Certificado de nacimiento del descendiente.
- Si es descendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
- o Documentación de dependencia o incapacidad: certificados médicos, etc.
- Ascendiente mayor de 65 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja (solo titulares de residencia de larga duración o de larga duración UE):
 - o Certificado de nacimiento del reagrupante.
 - Si es ascendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
 - o Justificantes de gastos, envíos de dinero, etc. que acrediten dependencia en país de origen.
 - O Documentación de las razones que justifican la necesidad de autorizar la residencia en España.

INDEPENDIENTE CUENTA AJENA O CUENTA PROPIA DE FAMILIARES REAGRUPADOS.

Trabajo por cuenta ajena:

- o Formulario EX03.
- Pasaporte completo.
- o Contrato firmado por ambas partes.

Trabajo por cuenta propia:

- o Formulario EX07.
- Pasaporte completo.
- Si no está de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social como trabajador por cuenta propia: informe UPTA o similar.

Más información en: <u>Autorización de residencia independiente de familiares reagrupados (HI 15) -</u> Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN + RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN-UE.

- Formulario EX11.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia 5 últimos años).
- Certificado médico.

Más información en: Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración (HI 50) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

• Además para RECUPERACIÓN DE LARGA DURACIÓN-UE:

- Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- Documentación de medios económicos.
 Más información: Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración-UE (HI 51) Migraciones Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

CUENTA AJENA.

INICIAL + MODIFICACIÓN DESDE OTRA AUTORIZACIÓN.

- Formulario EX03.
- Pasaporte completo.
- Contrato de trabajo firmado por ambas partes + identificación del empleador + documentación de solvencia.
- Además para INICIAL: documentación de supuesto de no consideración de la situación nacional de empleo o de que la situación nacional de empleo permite la contratación.
- Además para MODIFICACIÓN desde autorización/prórroga de estancia por estudios: certificación acreditativa de haber superado los estudios.
- Además para MODIFICACIÓN desde tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión: certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).

Más información en:

<u>Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (HI 16) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial. Incluye anexo de Familiares (HI 65) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena nulidad vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrara (HI 76) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial (HI 70) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

Modificación de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales a la situación de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (no habilitado para trabajar) (HI 84) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

CUENTA PROPIA.

MODIFICACIÓN DESDE ESTUDIANTE O DESDE FAMILIAR DE CIUDADANO UE.

- Formulario EX07.
- Pasaporte completo.
- Informe UPTA, ATA o similar.
- Además desde autorización/prórroga de estancia por estudios: certificación acreditativa de haber superado los estudios.
- Además desde tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión: certificado de antecedentes penales (país/es de residencia 5 últimos años anteriores a la entrada en España) + si ya está dado de alta en Seguridad Social como trabajador por cuenta propia no es necesario informe UPTA, ATA o similar.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EX12.

- Formulario EX12.
- Pasaporte completo.
- Para trabajo por CUENTA AJENA: contrato de trabajo firmado por ambas partes + identificación del empleador + documentación de solvencia.
- Para trabajo por CUENTA PROPIA: informe UPTA, ATA o similar.

Más información en:

Autorización de estancia por estudios. Incluye anexos de Familiares y Trabajo cuenta ajena y propia. (HI 3) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias. Incluye anexo de autorización de trabajo (HI 39) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR RAZONES HUMANITARIAS.

Incluida Disposición Adicional 1^a. 4 del RD 557/2011, de 20 de abril.

Documentación común:

- Formulario EX10.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).

Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias</u>. <u>Incluye anexo de autorización de trabajo (HI 39) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

- Víctima de: delitos contra los derechos de los trabajadores, delitos con agravante por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación (art. 22.4 del Código Penal) o delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar:
 - Resolución judicial que finalice el procedimiento judicial que establezca la condición de víctima.
- Enfermedad sobrevenida de carácter grave:
 - o Informe clínico.
- Prórroga de la permanencia de menor extranjero desplazado temporalmente para tratamiento médico:
 - Informe clínico del menor.
 - Certificado de nacimiento del menor.
- Peligro para su seguridad o la de su familia si regresa/n a su país:
 - o Documentación acreditativa del peligro.
 - Documentación de medios económicos (o solicitud simultánea de autorización de trabajo por cuenta ajena o propia EX12).
- Otras circunstancias excepcionales, por la Disposición Adicional 1º. 4 del RD 557/2011:
 - Escrito explicativo de las circunstancias.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR RAZONES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. <u>SOLO</u> por art. 125 RD 557/2011, de 20 de abril.

- Formulario EX10.
- Pasaporte.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia 5 últimos años anteriores a entrada en España).
- Autorización a permanecer en España otorgada por el Ministerio del Interior a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.

Más información en: <u>Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de protección internacional (HI 38) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO/SEXUAL INICIAL.

- Formulario EX10.
- Pasaporte.
- Uno de estos dos documentos:
 - Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
 - o Resolución judicial que concluye el procedimiento penal.
- En caso de hijos menores de 18 años, añadir a la petición de cita previa de la madre:
 - o Formulario EX10.
 - o Pasaporte del menor.
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - o Certificado de escolarización actual (obligatorio en edad escolar: 6 a 16 años).

Más información en: <u>Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de</u> <u>mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o de violencia sexual. Incluye anexo de Autorización de trabajo (HI 42) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)</u>

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PARA MENOR QUE ALCANZA LA MAYORÍA DE EDAD SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA COMO MENOR NO ACOMPAÑADO.

- Formulario EX10.
- Pasaporte.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).
- Documento de tutela.
- Documentación de integración.
- Documentación de medios económicos.

Más información en: Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del menor extranjero que alcanza la mayoría de edad sin ser titular de una autorización de residencia como menor no acompañado (HI 64) - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (inclusion.gob.es)